



INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE PARA LA VIGENCIA 2018

GOBERNACION DEL HUILA

NEIVA, MARZO DE 2019









INFORME SOBRE EL USO DEL SOFTWARE LEGAL - AÑO 2018

ENTIDAD: Gobernación del Huila **OFICINA GENERADORA:** Control Interno de Gestión

REPORTE: Informe sobre el uso del Software de la vigencia 2018

RESPONSABLE: Jefe Oficina de Control interno

FECHA DEL INFORME: 13 de marzo de 2019









1. GENERALIDADES DEL INFORME

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de febrero 12 de 2002 respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software), así mismo pretende presentar una síntesis de las medidas adoptadas por la Entidad, en cuanto al respeto de los derechos de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). Además, expresa los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno en cuanto al manejo de las licencias de software y las recomendaciones derivadas de la misma.

1.2. OBJETIVO

Evidenciar el grado de cumplimiento institucional de las normas aplicables a la protección del derecho de autor y los derechos conexos y a las instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados.

1.3 ALCANCE

Basado en la normatividad vigente que se muestra a continuación se realiza la verificación y determinación del grado de cumplimiento en la entidad de las obligaciones relacionadas con el licenciamiento del Software con corte al 31 de diciembre de 2018; actividad contemplada en el Cronograma de Actividades de la Oficina de Control Interno 2019.

Normatividad Vigente:

Circular No 012 de febrero 2 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y









- resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software"
- Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual "Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor".
- Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la verificación cumplimiento normas de uso de software.
- Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: "La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor".
- Circular 07 del 28 de diciembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, sobre la verificación al cumplimiento de las normas de uso de software.

1.4 METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante, entrevistas con los funcionarios responsables del software, solicitud de información a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, consultas a las bases de datos y la verificación documental relacionada, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.









2. RESULTADOS DEL INFORME.

2.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Según la información suministrada por el Almacén de la Entidad, con corte al 31 de diciembre de 2018, la entidad cuenta con 672 equipos de cómputo, entre Pc´s, portátiles y servidores. Con el fin de efectuar esta verificación se tomaron los datos suministrados por la Oficina de Tecnologías de la Información respecto al inventario de computadores con corte a 31 de diciembre de 2018 empleados para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones contractuales de cada uno de los funcionarios y colaboradores que se encuentran en las diferentes dependencias de la Gobernación del Huila, con corte a 31 de diciembre de 2018 distribuidos así:

DEPENDENCIA	ESCRITORIO	PORTATIL	TOTAL
Control Interno Disciplinario	10		10
Control interno de Gestión	7		7
Departamento Administrativo de Contratación	26		26
Departamento Administrativo de Planeación	41	5	46
Departamento Administrativo Jurídico	11		11
Despacho del Gobernador	14		14
Oficina de la mujer y asuntos sociales	11		11
Oficina de prensa y comunicaciones	6		6
Oficina de productividad y competitividad	7		7
Secretaria de Agricultura y Minería	20	4	24
Secretaria de Cultura y Turismo	56	1	57
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	37	4	41
Secretaria de Hacienda	80	3	83
Secretaria de Vías e Infraestructura	16		16
Secretaria General	76	2	78
Secretaria Educación	112	7	119
Secretaria de Salud	108	8	116
TOTAL	638	34	672









La anterior información concluye que la Gobernación del Huila, posee 672 licencias que se encuentran en servicio de los equipos para uso de los empleados públicos y contratistas.

2.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Se efectuó la verificación con la información que reposa de la Oficina de la TICS, de la Gobernación del Huila la Información corresponde a cada uno de los equipos computadores de escritorio, portátiles y programas instalados que son requeridos para llevar a cabo la operación diaria de los funcionarios o contratistas de la Gobernación del Huila, corresponde a los equipos los cuales cuentan con los documentos que soportan las licencias, el cual contiene el nombre del software y la cantidad empleada y/o solicitada por la entidad. Esta información es actualizada cada vez que surgen cambios en la demanda del servicio). La Gobernación del Huila a 31 de diciembre de 2018, cuenta con 672 licencias.

2.3 ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

La Entidad ha implementado el control mediante la restricción de todos los equipos para realizar modificaciones en su software, lo cual únicamente es posible de realizar por el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS mediante la clave de administrador.

2.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

Los programas de software adquiridos por la Gobernación del Huila tienen una vigencia de uno o dos años según sea el caso, tiempo en el cual el software es utilizado por las diferentes dependencias a las que le son asignados. Una vez cumplida esta vigencia el software queda inutilizado automáticamente según su programación, por lo cual se hace necesario la adquisición de una nueva licencia para su uso. Por esta razón, una vez se cumple la vigencia o periodo de suscripción para el uso del software, no se requieren de procesos adicionales para darlos de baja, pues a partir de ese momento quedan inservibles.









De esta manera la Gobernación del Huila, da cumplimiento a la normatividad vigente en materia de los derechos de autor sobre el software de la vigencia 2018, remitiendo oportunamente el formato establecido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

La información fue suministrada por la oficina de las TICS, de la Gobernación del Huila.

uis edgardo cabrera truابانادo

Jefe Control Interno.

Elabora: Aldubina Trujillo Hernández Profesional.

J Š

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina · Neiva – Huila – Colombia · PBX: (57+8) 8671300 www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila – El Camino es la Educación



Zimbra:

Informe de software

De: Direccion Nacional de Derechos de Autor <sistemas.derechodeutor@gmail.com>

lun, 11 de mar de 2019 11:38

1 ficheros adjuntos

Asunto: Informe de software

Para: Jefe Controlinterno < jefe.controlinterno@huila.gov.co>

Respetado GOBERNACIÓN DEL HUILA

La información diligenciada por ustedes en nuestro formulario fue la siguiente:

fecha y hora de envio	11/03/2019 11:38:30
Departamento	HUILA
Municipio	NEIVA
Orden	DEPARTAMENTO
Sector	SERVICIOS
Entidad	GOBERNACIÓN DEL HUILA
Nit	800103913-4
Funcionario	LUIS EDGARDO CABRERA TRUJILLO
Dependencia	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
Cargo	JEFE DE CONTROL INTERNO
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	672
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI .
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Entidad ha implementado el control mediante la restricción de todos los equipos para realizar modificaciones en su software, lo cual únicamente es posible de realizar por el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS mediante la clave de administrador.
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Los programas de software adquiridos por la Gobernación del Huila tienen una vigencia de uno o dos años según sea el caso, tiempo en el cual el software es utilizado por las diferentes dependencias a las que le son asignados. Una vez cumplida esta vigencia el software queda inutilizado automáticamente según su programación, por lo cual se hace necesario la adquisición de una nueva licencia para su uso. Por esta razón, una vez se cumple la vigencia o periodo de suscripción para el uso del software, no se requieren de procesos adicionales para darlos de baja, pues a partir de ese momento quedan inservibles.

Este correo es automático y no es necesario responder, cualquier requerimiento puede ser solicitado a la cuenta de correo info@de

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor Ministerio del Interior Info@derechodeautor.gov.co + 57 (1) 3418177 Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17 / Bogotá- Colombia



